ESTACION DE SERVICIOS SAN BLAS – DE VICENTE DE JESUS DANS

DIRECCION: PADRE NAKAYAMA Y ADOLFO LOPEZ

RUC: 747255-9 TELEFONO: 0981 – 307 570

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 31 – 01- 2024

CD No.: 01/2024
ID No.: 439.196

A: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

Yo, VICENTE DE JESUS ISMELDO GONZALEZ DANS quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de ESTACION DE SERVICIOS SAN BLAS en fecha 31 – 01- 2024 para la Contratación Directa con número de ID 439.196, para el suministro de PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con [MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI] por la suma de 8.243.000, [OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL] que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mioferta durante el periodo de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;

   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto16del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre VICENTE DE JESUS ISMELDO GONZALEZ DANS En calidad de GERENTE PROPIETARIO

Firma _____

Vicente Gonzalez Dans

ESTACION DE SERVICIOS "SAN BLAS" DE VICENTE GONZALEZ DANS

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de VICENTE DE JESUS ISMELDO GONZALEZ DANS - ESTACION DE SERVICIOS SAN BLAS

El día 31 del mes de ENERO de 2024